

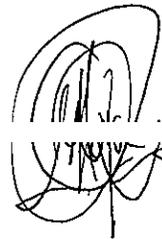
En Cd. Victoria, Tam., a 14 de junio del 2016

Visto que el estado procesal que guarda el cuaderno de antecedentes con el número 135 con fecha 25 de mayo del presente año, formado con motivo de escrito que suscribe el C. [REDACTED] por el cual solicita:

**“Cuanto es el monto que se les otorga a los candidatos a alcaldes de la ciudad de Río Bravo para llevar a cabo sus campañas” (Sic)**

Y toda vez que con fecha 27 de mayo, corriendo término al día siguiente de la notificación, se le previno para que en un término de cinco días hábiles diera contestación a su escrito a la prevención, venciendo el término el día 03 de junio del presente año, como consta en el acuerdo relativo, mismo que le fue notificado en el correo electrónico, [REDACTED] sin que se desahogará, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento, en término del artículo 142 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Y por ende se tiene por no presentado el escrito.

Notifíquesele el presente proveído al C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]



**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
Titular de la Unidad de  
Transparencia del IETAM

En Cd. Victoria, Tam., a 27 de mayo del 2016

Téngase por recibido el ocurso signado por el C. [REDACTED]  
[REDACTED] del día veintiséis de mayo del presente año, por el cual solicita:

**"Solicito información relevante al financiamiento de gastos para gobernador 2016 por partido, así como el tope de gastos de campaña por partido político" (Sic)**

En atención a su petición, le informamos que se le *previene* a efecto de que en término de 5 días hábiles realice nuevamente su *solicitud*, con el objetivo de que complete, precise o aclare respecto *de que es lo que considera Usted "información relevante"*; a fin de dar certeza a la información que requiere y estar en posibilidad de brindarle con eficacia la información que solicita; ello *con el apercibimiento de que en caso de NO dar cumplimiento al presente proveído, se tendrá por no presentado su solicitud*; lo anteriormente expuesto y fundamento en los artículos 136, fracción III y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas .

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED] el presente proveído.

Lo anterior en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le notifica.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de  
Transparencia del IETAM

